**Notario Santiago Patricio Raby Benavente**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS SPA otorgado el 17 de Junio de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Patricio Raby Benavente.-
Gertrudis Echenique 30 oficina 32, Las Condes Santiago.-
Repertorio Nro: 4300 - 2020.-
Santiago, 22 de Junio de 2020.-

Firma Electrónica Avanzada
Maria Virginia Wielandt Covarrubias
Notario Suplente
NOTARIA
PATRICIO RABY BENAVENTE
QUINTA NOTARIA DE SANTIAGO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30, OF 32, LAS CONDES

123456823545
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nro 123456823545.- Verifique validez en
http://fojas.cl/d.php?cod=not71patricrabybenavent&ndoc=123456823545.- .-
CUR Nro: F110-123456823545.-



MARIA VIRGINIA WIELANDT COVARRUBIAS

Digitally signed by MARIA VIRGINIA WIELANDT COVARRUBIAS
Date: 2020.06.22 13:33:15 -04:00
Reason: Notario Suplente
Location: Santiago - Chile

**PATRICIO RABY BENAVENTE**
NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES
225992453
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

**REPERTORIO N° 4.300-2020**

**REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA**

**ACTA**

**DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO**

**ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS SpA**

En Santiago de Chile, a diecisiete de Junio del año dos mil veinte, ante mí, **MARÍA VIRGINIA WIELANDT COVARRUBIAS**, Abogado, Notario Público suplente del Titular de la Quinta Notaría de Santiago señor Patricio Raby Benavente, según Decreto Judicial protocolizado con fecha veintinueve de Mayo de dos mil veinte, ambos domiciliados en calle Gertrudis Echenique número treinta, oficina treinta y dos, Las Condes, Santiago, **COMPARECE: RODRIGO MUÑOZ PERDIGUERO**, chileno, soltero, abogado, cédula de identidad número diez millones trece mil novecientos setenta y siete guión cuatro, domiciliado en Aurelio González tres mil trescientos noventa, quinto piso, Vitacura, Santiago, mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que debidamente facultado viene a reducir a escritura pública el acta de la **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS SpA.-** Declara el compareciente que el acta se encuentra firmada por: los señores Carlos Délano Méndez Presidente; Oscar Buzeta Undurraga Director; José Gandarillas Chadwick Director; Manuel Antonio Tocornal Blackburn Gerente general y Secretario de actas.- El acta es del tenor siguiente: **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS SpA.-** En Santiago de Chile, a doce de junio de dos mil veinte, a

Pag: 2/15
Certificado Nº 123456823545 Verifique validez en http://www.fojas.cl
Firma Electrónica Avanzada María Virginia Wielandt Covarrubias Notario Suplente NOTARIA PATRICIO RABY BENAVENTE QUINTA NOTARIA DE SANTIAGO GERTRUDIS ECHENIQUE 30, OF 32, LAS CONDES

las diez horas, se reunión de forma extraordinaria el directorio de Arrendamiento de Maquinarias SpA (en adelante, la "Sociedad"). La sesión fue celebrada de forma remota, y los asistentes participaron en ella mediante el sistema electrónico de videoconferencia denominado "Teams", a través del sistema referido, todos ellos se mantuvieron comunicados, simultánea y permanentemente, durante toda la sesión. De la forma señalada, asistieron los directores de la Sociedad, los señores Carlos Délano Méndez, quien la presidió, Oscar Buzeta Undurraga y José Gandarillas Chadwick. Actuó como secretario de actas el gerente general de la Sociedad, señor Manuel Antonio Tocornal Blackburn. A continuación, el directorio pasó a tratar las siguientes materias: **I.- REVOCACION DE PODERES.-** El presidente señaló que era necesario revocar todos los poderes otorgados por la Sociedad con anterioridad a esta fecha, y en especial aquellos otorgados en escrituras públicas de fecha seis de marzo de dos mil dieciocho y trece de junio de dos mil diecinueve, ambas en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, que a su vez se encontraban inscritos en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas veintidós mil sesenta y dos número once mil setecientos treinta y nueve correspondiente al año dos mil dieciocho, y a fojas cincuenta y un mil novecientos ochenta y tres número veinticinco mil setecientos setenta y cuatro correspondiente al año dos mil diecinueve; y se encontraban anotados al margen de la inscripción social de la Sociedad. **II.- EFECTOS**

Pag: 3/15

Certificado 123456823545 Verifique validez http://www.fojas.

Firma Electrónica Avanzada
María Virginia Weisndt Covarrubias
Notario Suplente
NOTARIA
PATRICIO RABY BENAVENTE
CUARTA NOTARIA DE SANTIAGO

**REVOCACION DE PODERES.-** Asimismo, el directorio acordó por la unanimidad de sus miembros presentes, que la revocación de poderes mencionada en la cláusula precedente entrará en vigencia respecto de la Sociedad y de terceros a partir de la fecha en que se reduzca a escritura pública la presente acta. Ello, sin perjuicio de su posterior inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Sin embargo, respecto de los bancos comerciales con que opera la Sociedad, las revocaciones de poderes sólo tendrán vigencia una vez que se informen a las fiscalías o departamentos legales de los mismos. **III.- OTORGAMIENTO DE PODERES.-** Acto seguido, el presidente señor Carlos Délano Méndez expuso al directorio que atendida la revocación de la totalidad de los poderes conferidos con anterioridad a la fecha de la presente sesión, era necesario otorgar de inmediato los nuevos poderes de administración de la Sociedad, con el objeto de continuar con el desarrollo del giro social. **Acuerdo**: El directorio acordó, unánimemente, otorgar los poderes especiales a las personas que más adelante se designan, sin perjuicio de las atribuciones y facultades que la ley y los estatutos de la Sociedad, les confieran, independientemente si ostentan los cargos de presidente, director o gerente general de la Sociedad. **Apoderados Clase A**: Pertenecen a esta clase los señores Óscar Buzeta Undurraga, Carlos Délano Méndez, Pablo Délano Méndez, Carlos Lavín Subercaseaux, Francisco Lavín Chadwick, Hugo Salvo Rubio y el gerente general don Manuel Antonio Tocornal Blackburn,

Pag: 4/15
Certificado Nº 123456823545 Verifique validez en http://www.fojas.cl
Firma Electrónica Avanzada María Virginia Weiandt Covarrubias Notario Suplente NOTARIA PATRICIO RABY BENAVENTE QUINTA NOTARIA DE SANTIAGO GERTRUDIS ECHENIQUE 30, OF 32, LAS CONDES





PATRICIO RABY BENAVENTE QUINTA NOTARIA AL Santiago - Chile

pudiendo actuar de la siguiente forma: (i) conjuntamente dos cualesquiera de ellos en el caso de las facultades conferidas a los apoderados clase A en la sección I), conforme se indica más adelante, sin perjuicio de lo cual, se deja expresa constancia que no podrán firmar conjuntamente: (a) dos cualquiera de los apoderados de primer apellido Lavín ni dos cualquiera de los apoderados de primer apellido Délano; o (b) los apoderados Óscar Buzeta Undurraga, Hugo Salvo Rubio y el gerente general don Manuel Antonio Tocornal Blackburn, sino con la firma de uno cualesquiera de los apoderados Carlos Délano Méndez, Pablo Délano Méndez, Carlos Lavín Subercaseaux y Francisco Lavín Chadwick; o bien (ii) uno cualquiera de todos ellos, separada e indistintamente, en el caso de las facultades conferidas a los apoderados clase A en la sección II) conforme se indica más adelante, correspondiente a las facultades que los apoderados clase A pueden ejercer separada e indistintamente uno cualquiera de ellos. **Apoderados Clase B**: Pertenecen a esta clase: (uno) durante el periodo comprendido entre la fecha a que se reduzca a escritura pública el acta de directorio que acuerda estos poderes y el treinta de junio del año dos mil veinte, el señor Roberto Vallejos Grob; y (dos) desde el uno de julio del año dos mil veinte en adelante, el señor Pablo Said Negrete; en ambos casos, pudiendo actuar la persona correspondiente, en conjunto con un apoderado Clase A o bien separada e indistintamente, con las facultades conferidas a los apoderados de la clase B, conforme se indica más



Certificado 123456823545 Verifique validez http://www.fojas.
Firma Electrónica Avanzada
María Virginia Weiandt Covarrubias
Notario Suplente
NOTARIA
PATRICIO RABY BENAVENTE
CUARTA NOTARIA DE SANTIAGO

adelante. Los apoderados clase A y B, actuando en las formas descritas precedentemente, podrán ejercer las siguientes facultades, sin que la enumeración que sigue sea limitativa o restrictiva, sino que meramente enunciativa o ejemplar: **Facultades Apoderados Clase A: I) Facultades que los apoderados deben ejercer actuando conjuntamente al menos dos cualesquiera de ellos.** uno) Adquirir y enajenar, comprar y vender, importar y exportar, dar y recibir en arrendamiento, administración, concesión o comodato toda clase de bienes raíces; dos) Adquirir y enajenar, comprar y vender, importar y exportar, dar y recibir en arrendamiento, administración, concesión o comodato toda clase de bienes muebles corporales o incorporales, títulos de crédito y efectos de comercio; tres) Dar bienes en hipoteca, incluso con cláusula de garantía general, de obligaciones propias o ajenas; posponer, alzar y servir hipotecas constituidas en favor de la sociedad; cuatro) Recibir bienes en hipoteca, incluso con cláusula de garantía general; cinco) Dar en prenda, incluso con cláusula de garantía general, de obligaciones propias, bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sea en prenda civil, mercantil, bancaria, sin desplazamiento y otras especiales y cancelarlas; seis) Recibir en prenda, incluso con cláusula de garantía general, de obligaciones propias, bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sea en prenda civil,

Pag: 6/15
Certificado Nº 123456823545 Verifique validez en http://www.fojas.cl





PATRICIO RABY BENAVENTE QUINTA NOTARIA AL Santiago - Chile

mercantil, bancaria, sin desplazamiento y otras especiales y cancelarlas; siete) Afianzar y constituir a la sociedad en fiadora y codeudora solidaria y aceptar fianzas constituidas en favor de la sociedad; ocho) Celebrar contratos de seguro, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros; nueve) Celebrar cualquier otro contrato nominado o innominado. En los contratos que la sociedad celebre los mandatarios quedan facultados para convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales para fijar precios, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos, condiciones, atribuciones, épocas y formas de pago y entrega, cabida, deslindes, para percibir, entregar, pactar indivisibilidad pasiva o activa, convenir cláusulas penales a favor o en contra de la sociedad, aceptar toda clase de cauciones reales y personales y toda clase de garantías en beneficio de la sociedad, fijar multas a favor o en contra de ellas; pactar prohibiciones de enajenar o gravar, ejercitar y renunciar sus acciones como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción, y aceptar la renuncia a derechos y acciones, rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos, exigir rendición de cuentas, aprobarlas y objetarlas y, en general, ejercitar y renunciar a todos los derechos que incumben a la sociedad; diez)

Pag: 7/15

Certificado 123456823545 Verifique validez http://www.fojas.

Firma Electrónica Avanzada
María Virginia Weisndt Covarrubias
Notario Suplente
NOTARIA
PATRICIO RABY BENAVENTE
CUARTA NOTARIA DE SANTIAGO

Contratar préstamos en cualquier forma con toda clase de organismos o instituciones de crédito o fomento, de derecho público o privado, sociedades civiles o comerciales y, en general, con cualquier persona natural o jurídica nacional o extranjera; once) Ceder cesiones de crédito sean nominativos a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio; doce) Aceptar cesiones de crédito sean nominativos a la orden o al portador; trece) Pagar todo lo que adeude la sociedad por cualquier motivo y a cualquier título y, en general, extinguir toda clase de obligaciones y aceptar novaciones; catorce) Celebrar contratos de sociedad de cualquier clase u objeto; formarlas, modificarlas, disolverlas, administrarlas, liquidarlas y representar a la sociedad con voz y voto en las sociedades, comunidades, asociaciones, cuentas en participación, sociedades de hecho, en organizaciones de cualquier especie de que forme parte o que tenga interés, ingresar a las sociedades ya constituidas; comprar y vender acciones y derechos en dichas sociedades; quince) Constituir servidumbres activas o pasivas; dieciséis) Celebrar contratos de construcción por administración delegada o por suma alzada; celebrar contratos de confección de obra y de especialidades; de arrendamiento de servicios; de asesoría técnica; de ingeniería; y en general toda clase de contratos de prestación de servicios; diecisiete) Suscribir planos de arquitectura, de loteos, de fusiones, de

Pag: 8/15
Certificado Nº 123456823545 Verifique validez en http://www.fojas.cl
Firma Electrónica Avanzada María Virginia Weiland Covarrubias Notario Suplente NOTARIA PATRICIO RABY BENAVENTE QUINTA NOTARIA DE SANTIAGO GERTRUDIS ECHENIQUE 30, OF 32, LAS CONDES



QUINTA NOTARIA AL Santiago - Chile

subdivisiones, de modificación de deslindes, de obras de urbanización, de instalaciones, de especialidades y otros de carácter técnico necesarios para la construcción de viviendas o edificios de todas clases; solicitar y firmar toda clase de solicitudes y documentos exigidos por las Direcciones de Obras Municipales, y, en general, efectuar toda clase de operaciones ante estas últimas o ante las Municipalidades, que sean necesarios para la aprobación de permisos, planos, certificados u otros documentos que se requieran para la materialización de proyectos inmobiliarios; dieciocho) Solicitar para la sociedad concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto; diecinueve) Establecer agencias, oficinas o sucursales dentro o fuera del país; veinte) Inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales; patentar inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en esta materia; veintiuno) Conferir poderes especiales y delegar en todo o parte sus facultades, revocarlas y reasumir esas facultades; veintidós) Representar a la sociedad en los bancos nacionales o extranjeros, estatales o particulares, con las más amplias facultades que puedan necesitarse, darles instrucciones y encomendarles comisiones de confianza; abrir cuentas corrientes bancarias de depósito y/o de crédito, depositar, girar y sobregirar en ellas; imponerse de su movimiento y cerrar unas y otras; todo ello tanto en moneda nacional

Pag: 9/15

Certificado 123456823545 Verifique validez http://www.fojas.

Firma Electrónica Avanzada
María Virginia Weisndt Covarrubias
Notario Suplente
NOTARIA
PATRICIO RABY BENAVENTE
CUARTA NOTARIA DE SANTIAGO

como extranjera, aprobar y objetar sus saldos, retirar talonarios de cheques, cheques sueltos, contratar préstamos sea como créditos en cuentas corrientes, créditos simples, créditos documentarios, avances contra aceptación, sobregiros, créditos en cuentas especiales, sea en cualquier otra forma, arrendar cajas de seguridad, abrirlas y ponerles término a su arrendamiento; colocar y retirar dineros o valores sea en moneda nacional o extranjera, depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos; abrir acreditivos en moneda nacional o extranjera, efectuar operaciones de cambio; tomar boletas de garantía y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera; veintitrés) Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, endosar en dominio, cobro y garantía, depositar, protestar, descontar, cancelar, transferir, extender y disponer cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera y ejercitar todas las acciones civiles y penales que a la sociedad corresponden en relación con tales documentos; y veinticuatro) Representar a la sociedad en todo lo relacionado con las actuaciones que deben cumplirse ante el Banco Central de Chile y otras actividades en relación con la importación o exportación de mercaderías. En el ejercicio de su cometido podrán los mandatarios ejecutar los actos que a continuación se indican sin que la enumeración sea taxativa sino

Pag: 10/15
Certificado Nº 123456823545 Verifique validez en http://www.fojas.cl
Firma Electrónica Avanzada María Virginia Weiland Covarrubias Notario Suplente NOTARIA PATRICIO RABY BENAVENTE QUINTA NOTARIA DE SANTIAGO GERTRUDIS ECHENIQUE 30, OF 32, LAS CONDES





PATRICIO RABY BENAVENTE QUINTA NOTARIA AL Santiago - Chile

meramente enunciativa; presentar y firmar registros de exportaciones, solicitudes anexas, cartas explicativas que le fueren exigidas por el Banco Central de Chile, tomar boletas bancarias o endosar pólizas de garantía en los casos que tales cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de dichos documentos; endosar y retirar conocimientos de embarque, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las acciones conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere; quedan especialmente facultados para retirar del Banco Central de Chile, toda clase de certificados de valores. **II) Facultades que los apoderados pueden ejercer separada e indistintamente uno cualquiera de ellos**. uno) Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito; dos) Celebrar contratos de transporte, de asesoría o prestación de servicios, de fletamento, de cambio, de correduría y de transacción; tres) Celebrar contratos de cuenta corriente mercantil, imponerse de su movimiento, aprobar y rechazar sus saldos; cuatro) Celebrar contratos de trabajo colectivos e individuales, contratar y despedir trabajadores y contratar servicios y asesorías profesionales, científicas o técnicas; cinco) Representar a la sociedad en todos los juicios o gestiones judiciales en que tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier tribunal ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier clase, sea que la sociedad intervenga como demandante,

Pag: 11/15

Certificado 123456823545 Verifique validez http://www.fojas.

Firma Electrónica Avanzada
María Virginia Weisndt Covarrubias
Notario Suplente
NOTARIA
PATRICIO RABY BENAVENTE
CUARTA NOTARIA DE SANTIAGO

como demandada o como tercero de cualquier especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, siendo ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra naturaleza; en el ejercicio de esta representación los apoderados quedan investidos de todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial en los términos previstos en el artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción entablada; contestar demandas; aceptar la demanda contraria; renunciar los recursos o los términos legales; transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores; prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento; cobrar o percibir; seis) Realizar todo tipo de operaciones de importación y exportación y de cambios internacionales; siete) Cobrar y percibir, judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la sociedad o pueda adeudársele en el futuro a cualquiera persona natural o jurídica incluso al Fisco, instituciones, corporaciones de derecho público, privado, instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma, instituciones privadas, sea en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles y valores mobiliarios; ocho) Entregar a y recibir de las oficinas de Correos y Teléfonos, Aduanas o empresas estatales o particulares de transporte terrestre, marítimo o aéreo toda clase de correspondencia certificada o no, tarjetas postales, giros o reembolsos, cartas encomiendas, mercaderías,

Pag: 12/15
Certificado Nº 123456823545 Verifique validez en http://www.fojas.cl





PATRICIO RABY BENAVENTE QUINTA NOTARIA AL Santiago - Chile

dirigidas o consignadas a la sociedad o expedidas por ella; nueve) Ejecutar toda clase de operaciones aduaneras pudiendo al efecto otorgar mandatos especiales, presentar o suscribir solicitudes, declaraciones y cuantos instrumentos públicos o privados se precisen ante todas las aduanas o desistirse de ellas; diez) Concurrir ante toda clase de autoridades políticas económicas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, jurídicas, o de cualquier otra clase de autoridades y ante cualquier persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, organismos, servicios, con toda clase de presentaciones, declaraciones, incluso obligatorias; modificarlas o desistirse de ellas; y once) Firmar recibos, finiquitos o cancelaciones y, en general, otorgar, firmar, extender, prorrogar y modificar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes. **Facultades Apoderados Clase B**: Los apoderados clase B podrán actuar conjuntamente con uno cualquiera de los apoderados clase A, en nombre y representación de la Sociedad con las facultades indicadas en los números dos, cuatro, seis, nueve, doce, trece y veinte al veinticuatro ambos inclusive conferidas a los apoderados clase A en la sección I) precedente correspondiente a las facultades que los apoderados clase A pueden ejercer conjuntamente dos cualquiera de ellos. Asimismo, los apoderados clase B podrán actuar separada e indistintamente en nombre y

Pag: 13/15

Certificado
123456823545
Verifique validez
http://www.fojas.
Firma Electrónica Avanzada
María Virginia Weiandt Covarrubias
Notario Suplente
NOTARIA
PATRICIO RABY BENAVENTE
CUARTA NOTARIA DE SANTIAGO

representación de la Sociedad con las facultades indicadas en los números siete a la once, ambas inclusive, conferidas a los apoderados clase A en la sección II) precedente correspondiente a las facultades que los apoderados clase A pueden ejercer separada e indistintamente uno cualquiera de ellos. **IV.- FIRMA DEL ACTA.-** El directorio acordó que la presente acta se entendiera aprobada, pudiendo llevarse a cabo los acuerdos que ella contiene de inmediato, incluso antes de que haya sido firmada por todos los comparecientes. **V.- REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA Y FACULTAD AL PORTADOR.-** El directorio acordó facultar a los señores Paz Rojas Loyola, Rodrigo Muñoz Perdiguero, Ariadna Beroiz Díaz y Elisa Miranda Sanhueza, para que actuando uno cualquiera de ellos separada e indistintamente, reduzcan a escritura pública el todo o parte de la presente acta, una vez que se encuentre firmada por los concurrentes y sin esperar su ulterior aprobación. El portador de copia autorizada de la escritura pública respectiva, queda facultado para requerir y firmar todas las anotaciones e inscripciones que sean pertinentes en los registros conservatorios respectivos. Sin que existan otras materias que tratar, se levantó la sesión a las once horas. Hay firmas de los señores Carlos Délano Méndez Presidente; Oscar Buzeta Undurraga Director; José Gandarillas Chadwick Director; Manuel Antonio Tocornal Blackburn Gerente general y Secretario de actas.- **CERTIFICADO** Conforme lo dispuesto en los artículos cuatrocientos veinticuatro del Código de Comercio y cuarenta y siete de la Ley

Pag: 14/15
Certificado Nº 123456823545 Verifique validez en http://www.fojas.cl
Firma Electrónica Avanzada
María Virginia Weiland Covarrubias
Notario Suplente
NOTARIA
PATRICIO RABY BENAVENTE
QUINTA NOTARIA DE SANTIAGO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30, OF 32, LAS CONDES



PATRICIO RABY BENAVENTE
QUINTA NOTARIA
AL
Santiago - Chi

Número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, certificamos que la totalidad de los directores, señores, Oscar Buzeta Undurraga, José Gandarillas Chadwick y de su presidente, quien firma en dicha calidad, asistieron y participación en la sesión de directorio de Arrendamiento de Maquinarias SpA, cuya acta antecede, mediante el sistema de videoconferencia, a través del cual los participantes estuvieron simultánea, permanente e ininterrumpidamente comunicados durante todo el transcurso de la sesión que da cuenta el acta precedente. Hay firma de Carlos Délano Méndez Presidente.- Manuel Antonio Tocornal Blackburn Secretario de actas.- Conforme con el acta que consta en el Libro respectivo. En comprobante y previa lectura firma el compareciente.- Doy fe.-

RODRIGO MUÑOZ PERDIGUERO

NOTARIO



Certificado
123456823545
Verifique validez
http://www.fojas.

Firma Electrónica Avanzada
María Virginia Weiland Covarrubias
Notario Suplente
NOTARIA
PATRICIO RABY BENAVENTE
CUARTA NOTARIA DE SANTIAGO